Página 1 de 8 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

1596698499

No. GS-2025-_____ -DEVAL – CEVOC - 29.25

Jamundí Valle, 13 de febrero de 2025

Señor brigadier general
CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA
Comandante de Policía Metropolitana Santiago de Cali
Calle 21 1N-65 Barrio Piloto
Cali-Valle

ASUNTO: Informe de supervisión contrato 11-9-10016-2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ____O FINAL __X___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**02-05-2024**	**Hasta**	**10-12-2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Artículo 2.1.1.2.1.8. **Publicación de la ejecución de contratos.** *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial GS-2024-070291-MECAL del 30 de Abril del 2024, el señor coronel CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente Jefe JAIME ANDRES VALENCIA CALVACHE, Administrador del Centro Vacacional Occidente Jamundí.

Mediante comunicado oficial GS-2024-099653-DEVAL del 06-06-2024, se informa al ordenador del gasto, que por orden de la Dirección de Bienestar Social y Familia, el señor Intendente Jefe JAIME ANDRES VALENCIA CALVACHE entrega el cargo como Administrador del Centro Vacacional Occidente, quedando encargado el señor Intendente ANTONIO JOSE VASQUEZ RESTREPO, Administrador del Centro Vacacional Occidente Jamundí (E), quien a partir de la fecha asume con la responsabilidad ante las funciones y seguimiento contractual del presente contrato, consignas plasmadas en el acta No. AE-2024-042264-DEVAL del 06 de junio del 2024.

Mediante comunicado oficial GS-2024-137889-DEVAL del 02-08-2024, se solicita al ordenador del gasto, cambio de supervisor del suscrito por plan vacacional, quedando encargado el señor Subintendente JUAN CARLOS ARIZALA TORRES, Administrador del Centro Vacacional Occidente Jamundí (E), quien a partir de la fecha asume con la responsabilidad ante las funciones y seguimiento contractual del presente contrato, consignas plasmadas en el acta No. AE-2024-058111-DEVAL del 30 de julio del 2024.

Mediante comunicado oficial GS-2024-167931-DEVAL del 20-09-2024, se solicita al ordenador del gasto, nombrar al señor Intendente JHOAGGIN TABARES JARAMILLO como supervisor de los contratos que se suscriban en el Centro Vacacional Occidente quien mediante acta No. GS-2024-167900-DEVAL del 18/09/2024, recibe la unidad del señor Subintendente JUAN CARLOS ARIZALA TORRE, quien se encontraba como Administrador encargado.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 07**

1. Informe de supervisión del mes **Mayo** 2024, comprendido entre el 02-05-2024 al 31-05-2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-098520-DEVAL del 05-06-2024.
2. Informe de supervisión del mes **Junio** 2024, comprendido entre el 01-06-2024 al 30-06-2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-121922-DEVAL del 09-07-2024.
3. Informe de supervisión del mes **Julio** 2024, comprendido entre el 01-07-2024 al 31-07-2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-139757-DEVAL del 06-08-2024.
4. Informe de supervisión del mes **Agosto** 2024, comprendido entre el 01-08-2024 al 31-08-2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-158099-DEVAL del 06-09-2024.
5. Informe de supervisión del mes **Septiembre** 2024, comprendido entre el 01-09-2024 al 30-09-2024, presentado mediante comunicación oficial No GS-2024-185018-DEVAL del 15-10-2024.
6. Informe de supervisión del mes **Octubre** 2024, comprendido entre el 01-10-2024 al 31-10-2024, presentado mediante comunicación oficial No GS-2024-197747-DEVAL del 05-11-2024.
7. Informe de supervisión del mes **Noviembre** 2024, comprendido entre el 01-11-2024 al 30-11-2024, presentado mediante comunicación oficial No GS-2024-213900-DEVAL del 01-12-2024.

Información del contrato.

Contrato No. / Orden de Compra	Contrato 11-9-10016-2024
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO Y RECARGA DE GAS PROPANO PARA EL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE-VALLE DEL CAUCA, UBICADO EN EL KILOMETRO 10 VIA JAMUNDI VILLA RICA CORREGIMIENTO SAN ISIDRO SOBRE VIA PANAMERICA.
Contratista	INVERSIONES GLP SAS ESP
Representante legal	JUAN MANUEL MORALES ARCINIEGAS
Valor inicial del contrato u orden de compra	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO** **$ 5.000.000,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica

1596698499

Valor total del contrato u orden de compra	**$ 5.000.000,00**
Plazo de ejecución inicial	02-05-2024 -10-12-2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	02-05-2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	10-12-2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1.1 DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.2 Acciones adelantadas:

Como supervisor se toma constante comunicación con la señorita Pilar Renteria funcionaria asignada por la empresa INVERSIONES GLP SAS ESP, con el fin de coordina el pedido de los cilindros y que la facturación se efectué en los tiempos requeridos.

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITABLES

ITEMS	OBLIGACIONES TÉCNICO	CUMPLIO Si__ o No.__	Observaciones y Evidencias
1	GAS PROPANO EN CILINDRO CAPACIDAD DE 40 LIBRAS ó 18 KILOGRAMOS PARA LAS CABAÑAS DEL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE	SI	Cumplió con la entrega del cilindro.
2	GAS PROPANO EN CILINDRO CAPACIDAD DE 100 LIBRAS ó 45 KILOGRAMOS PARA LAS CABAÑAS DEL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE"	SI	Cumplió con la entrega del cilindro.
3	**LUGAR DE ENTREGA Y ALCANCE**: El contratista deberá **certificar por escrito** que se compromete a suministrar el gas propano en pipetas de 40 libras ó 18 kg y 100 libras ó 45kg, de acuerdo al volúmen de consumo, con servicio de transporte en vehículos que cumplan con la normatividad vigente en Colombia para el transporte de combustible gaseoso. hasta el centro vacacional, dichas pipetas se reintegrarán al término de la ejecución del contrato, de acuerdo al stock inventariado y asignado o prestado	SI	El contratista dio cumplimiento suministrando los cilindros requeridos.
4	El contratista deberá **certificar por escrito** que asumirá los costos de transportes, fletes, que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del presente contrato hasta el lugar de entrega, sin que esto genere un costo adicional para la Policía Nacional.	SI	Soportes entregados en la etapa precontractual

1596698499

5	**Certificación de calidad de los servicios** El contratista deberá **certificar por escrito** que el suministro para cumplir con el objeto contractual del presente proceso, son de la mejor calidad, en las cantidades justas, el personal que prestará el suministro será profesional, idóneo y capacitado en cada una de sus especialidades y funciones requeridas para llevar a feliz término el objeto del presente proceso contractual.	SI	El proveedor cumplió con el suministro de los cilindros cumpliendo con la calidad y cantidad requerida.
6	El contratista deberá **certificar por escrito** que estará en la disponibilidad para atender emergencias en un tiempo máximo de 24 horas después de realizar el requerimiento por cualquier medio durante el tiempo de vigencia del contrato.	SI	Soportes entregados en la etapa precontractual
7	El contrato deberá **certificar por escrito** que se compromete que no cobrará ningún valor adicional a lo estipulado en el contrato.	SI	Dio cumplimiento al item, soportes entregados en la etapa precontractual.

ITEMS	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIO Si__ o No.__	Observaciones y Evidencias
1	**CERTIFICACION AMBIENTAL**: El contratista deberá **certificar por escrito** que se compromete a cumplir con todas las normas ambientales vigentes en Colombia, así como las definidas en la Guía Ambiental para la Distribución de Gas Natural del Ministerio de Medio Ambiente.	SI	Soportes entregados en la etapa precontractual
2	El contratista no se puede encontrar registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue; para lo cual **deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA**.	SI	Todos los soportes en materia ambiental fueron anexados por el contratista en la documentación del proceso.
3	El contratista **certificara por escrito** que cumple con las disposiciones emitidas por el ministerio de minas y energía en el portal https://www.minenergia.gov.co/gas-licuado-de-petroleo-glp-1	SI	Soportes que se encuentran en los documentos entregados al proceso.
4	El contratista deberá **certificar por escrito** que cuenta con protocolos de seguridad, para la manipulación y distribución de combustible gaseoso, los cuales minimicen la probabilidad de la ocurrencia de accidentes, situación que será verificada por el supervisor del contrato durante su ejecución	SI	Soportes entregados en la etapa precontractual.
5	El contratista deberá **certificar por escrito** donde se compromete a garantizar la instalación del cilindro de gas en las cabañas de tal forma que no queden escapes ni puntos de ignición, situación que será verificada por el administrador de cada centro vacacional.	SI	Al momento de la entrega fueron instalación en las unidades habitacionales.
6	El contratista deberá **certificar por escrito** donde se compromete a cumplir con las normas establecidas por el Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Minas y Energía.	SI	El proveedor cumplió con la documentación requerida.
7	El contratista deberá **certificar por escrito** que no se encuentra reportado con incumplimientos a contratos o en los últimos tres años o sancionado a la fecha en el Registro Único Empresarial - RUES. (Anexar certificación)	SI	Soportes entregados en la etapa precontractual.

1596698499

ITEMS	OBLIGACIONES FINANCIERA	CUMPLIO Si__ o No.__	Observaciones y Evidencias
1	**OBLIGACIONES DE PARAFISCALES:** El oferente deberá certificar por escrito que se compromete a cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista entrega certificación del cumplimiento al pago de los parafiscales.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la vigencia del contrato no se presentaron novedades.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (222) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Policía Metropolitana Santiago de Cali cancelara el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago lo realizará la POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, mediante transferencia electrónica, según los servicios mensuales prestados. Tramite que realizaran los SUPERVISIORES DEL CONTRATO, el pago en mención será en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aprobación de la garantía única y la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y el proveedor tecnológico propio SIIF NACION II, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-01-01-M2; el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#$.

Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cali, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).
Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicada en la calle 21 No. 1N-65 barrio El Piloto en Cali.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana Santiago de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

1596698499

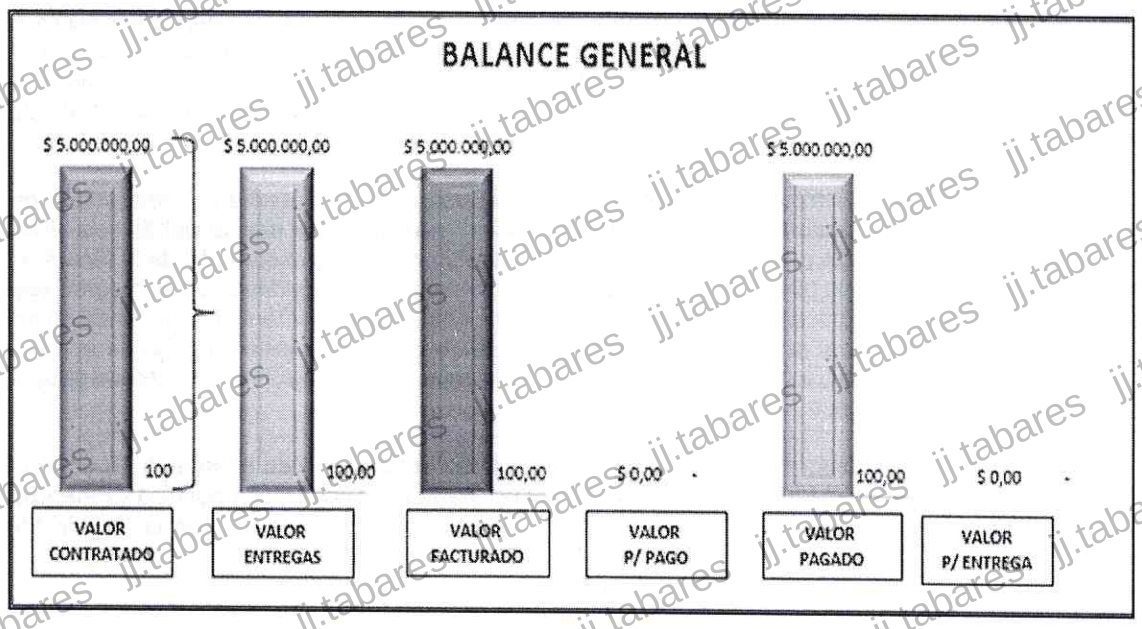
El contratista a quien se le adjudique el proceso deberá de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.

Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: INVERSIONES GLP SAS E S P
CUENTA No. 17259301274
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
CEVOC	**Valor en pesos**	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 5.000.000,00	100
Valor total de las entregas	$ 5.000.000,00	100
Valor total facturado	$ 5.000.000,00	100
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0,00
Valor pagado	$ 5.000.000,00	100
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0,00



1596698499

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor de ducciones	No. orden de pago
N° 001 Recibo a satisfacción del 05/06/2024	$ 502.130,00	31/05/2024	$ 502.130,00	E0018041	$ 493.091.00	$ 9.039,00	200873424
N° 002 Recibo a satisfacción del 09/07/2024	$ 614.105,28	04/07/2024	$ 614.105,28	E10148731	$ 603.050,28	$ 11.055,00	243974424
N° 003 Recibo a satisfacción del 05/08/2024	$ 508.550,94	02/08/2024	$ 508.550,94	E10149923	$ 499.395,94	$ 9.155,00	294055724
N° 004 Recibo a satisfacción del 28/10/2024	$ 46.066,06	23/10/2024	$ 46.066,06	E0018777	$1.751.622,78	$ 32.108,00	407702224
	$ 65.832,72	23/10/2024	$ 65.832,72	E0018778			
	$ 72.444,34	23/10/2024	$ 72.444,34	E0018779			
	$ 751.591,66	03/09/2024	$ 751.591,66	E10151199			
	$ 847.796,00	21/10/2024	$ 847.796,00	E0018754			
N° 005 Recibo a satisfacción del 05/11/2024	$ 692.216,00	02/11/2024	$ 692.216,00	E10154062	$679.756,00	$12.460,00	436059524
N° 006 Recibo a satisfacción del 01/12/2024	$ 899.267,00	30/11/2024	$ 899.267,00	E10157309	$ 883.081,00	$16.186,00	510282424
TOTAL	**$5.000.000,00**		**$5.000.000,00**		**$4.910.000,00**	**$90.00,00**	

4.2 Entrada de Bienes

- No aplica

5 RECOMENDACIONES

- No aplica

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

1596698499

Atentamente,

Firma: _____

Intendente Jefe JHOAGGIN TABARES JARAMILLO
Administrador Centro Vacacional Occidente Jamundí
Supervisor Contrato No 11-9-10016-2024
Correo electrónico: mecal.cevoc@policia.gov.co
No. Celular: 321-430-08-75

1596698499

GS-2025-030128-DEVAL

Código: 2BS-FR-0066	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión : 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN: 09-01-2025

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o razón social	INVERSIONES GLP SAS E S P		**Nit/cédula de ciudadanía**	900335279-0		
Dirección	CALLE 110 No. 9-25 Oficina 508/Bogotá		**Teléfono**	3214908901		
No. Contrato y fecha	11-9-10016-2024 02/05/2024	**Proveedor de:** POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI	**Servicios de:**SUMINISTRO Y RECARGA DE GAS PROPANO	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes___	Otro: _____

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10					2.6 Accesibilidad.					
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10					2.7 Oportunidad.					
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10					2.8 Seguridad.					
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10					2.9 Pertinencia.					

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10					3.0 Continuidad.					
SUBTOTAL	50	0	0	0	100	**SUBTOTAL**	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL	**100**					Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5) , se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.

BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.

REGULAR: 4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.

MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.

Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".

Intendente Jefe JHOAGGIN TABARES JARAMILLO Administrador Centro Vacacional Occidente Jamundí	**JUAN MANUEL MORALES ARCINIEGAS** Representate Legal

GS-2025-030128-DEVAL

1596698469

EMPRESAS gasco
UNIGAS | VIDAGAS

Bogotá, 10 de febrero 2025

Intendente Jefe
JHOAGGIN TABARES JARAMILLO
Administrador Centro Vacacional Occidente
Kilómetro 10 vía Jamundí-villa rica
Jamundí-Valle

Asunto: Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en contratos.

Como representante legal de la empresa Inversiones GLP, certificó que durante la ejecución del contrato No. 11-9-10016-2024, cumplí a cabalidad con todos los protocolos de bioseguridad, así mismo en la aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

Cordialmente,

Juan Manuel Morales Arciniegas
Representante Legal
Inversiones GLP

jj.tabares